



**"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA"**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 estableció en los Municipios funciones de su competencia dentro de las cuales se destaca el reglamentar la eficiente prestación de servicios a cargo de los Municipios, el adoptar los planes y programas de desarrollo social y obras públicas y determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de su dependencia.
2. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 313 corresponde a los Concejos, numeral 6. *"Determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos..."*.
3. Que el interés del Gobierno Municipal es buscar la eficiencia y eficacia a través de la modernización y mejoramiento continuo de la administración pública, la descentralización y la participación ciudadana, basado en el marco Constitucional de la función administrativa, el promover los cambios institucionales que fueren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Estado.
4. Que se hace necesario solicitar al Honorable Concejo de Bucaramanga, facultades hasta el 17 de Marzo de 2006, para asignar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.
5. Que la Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones y sus Decretos reglamentarios, exigen la adecuación de la estructura administrativa, la planta de personal, el manual de funciones y requisitos mínimos a la nueva normatividad.
6. Que el Decreto Ley 785 de 2005 (Marzo 17 de 2005) reglamentario de la Ley 909 de 2004, impone un nuevo sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales al cual debemos acogernos.
7. Que el Artículo 33 transitorio del Decreto 785 de 2005 establece que *"las entidades territoriales competentes, en un término no superior a*



( 26 DIC. 2005 )

*doce (12) meses contados a partir de la vigencia del presente Decreto-Ley, procederá a modificar las plantas de personal para adecuar los empleos a la nueva nomenclatura y clasificación".*

8. Que el Decreto 941 de 2005 establece el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde de Bucaramanga, hasta el 17 de Marzo de 2006, para ajustar la nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales y fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga de conformidad con el Decreto 785 de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los actos administrativos que se generen con ocasión de las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo, deberán ser remitidos a la Comisión de Asuntos Administrativos del Concejo de Bucaramanga una vez sean expedidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Veinte (20) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Cinco (2005).

La Presidenta,

  
**YOLANDA BLANCO ARANGO**

La Secretaria General,

  
**ADRIANA DURAN CEPEDA**

El Autor,

  
**HONORIO GALVIS AGUILAR**

El Ponente,

  
**EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO**



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

058

DE 200

( 26 DIC. 2005 )

Las suscritas Presidenta y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. 058 de 2005, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,



**YOLANDA BLANCO ARANGO**

La Secretaria General,



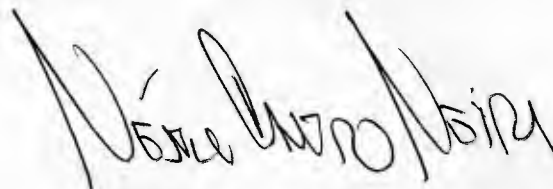
**ADRIANA DURAN CEPEDA**

ACUERDO No. 058 DE 2005

( 26 DIC. 2005 )

"PROYECTO DE ACUERDO No. 075 DE 2005 ". "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE BUCARAMANGA".

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 22 de Diciembre del año 2005.



**NESTOR CASTRO NEIRA**  
Secretario Administrativo (e)

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Diciembre 22 de 2005

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Alcalde,



**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde Municipal

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo N° 058 de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 22 de Diciembre del año 2005.



**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde Municipal